RESOLUCIÓN 091 del 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de licitación Pública No. FDLE-LP-600-2025

EL ALCALDE LOCAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ

En su calidad de Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, nombrado según Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No. 250 de fecha de 18 de julio de 2024, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que la Alcaldía Local de Engativá requiere adelantar proceso de selección por el cual se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios, para **"PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DIGITALES DESTINADO A LOS CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ 2025–2028 – "ENGATIVÁ CAMINA SEGURA".** de manera que, en aras de atender la necesidad descrita, se inició la etapa precontractual de la Licitación Pública No. **FDLE-LP-600-2025.**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, publicó en el portal único de contratación SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos dentro del proceso de licitación pública **No. FDLE-LP-600-2025** desde el día **15 de agosto de 2025** hasta el día **1 de septiembre de 2025.**

Que en relación con el proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones dentro del

RESOLUCIÓN 091 del 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de licitación Pública No. FDLE-LP-600-2025

término establecido al contenido del mismo.

Que se resolvieron las observaciones presentadas por los oferentes dentro del término establecido.

Que el presente proceso de Selección **NO se limitará a MiPymes** De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a que el valor del proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 125.000). Esto ocurrirá si concurren los otros elementos que establece la ley.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, la modalidad de selección pertinente para. **"PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DIGITALES DESTINADO A LOS CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ 2025–2028 – "ENGATIVÁ CAMINA SEGURA".** es la licitación pública de conformidad con el literal b), el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y con las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

Que, en consecuencia, se ordenará, a través del presente acto administrativo, la apertura del proceso de selección **FDLE-LP-600-2025** cuyos documentos definitivos podrán ser consultados a partir de la fecha de expedición, en la plataforma SECOP II, con el cronograma que allí se dispone para tal fin.

Que, el presupuesto oficial se estima en la suma de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.932.787.567),** de la vigencia fiscal 2025, este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Distritales legales, costos directos e indirectos, con cargo al proyecto Engativá emprende, Engativá Trabaja Segura, Conectando a Engativá y Fortaleciendo la participación en Engativá o rubro **O230117459920242525, O230117459920242509, O230117459920242372, O230117459920242440** respectivamente. El Fondo de Desarrollo Local de Engativá cuenta para respaldar la presente contratación con el Certificado de Disponibilidad **No. 2267 del 03 de septiembre de 2025.**

RESOLUCIÓN 091 del 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de licitación Pública No. FDLE-LP-600-2025

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las personas de manera individual u organizadas en diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación, mediante la conformación de veedurías ciudadanas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. **FDLE-LP-600-2025**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DIGITALES DESTINADO A LOS CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ 2025–2028 – "ENGATIVÁ CAMINA SEGURA".**

Artículo 2º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 3° Informar que el cronograma del proceso será el establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

Parágrafo. Este cronograma, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

Artículo 4° El presupuesto oficial de la contratación es de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.932.787.567),** de la vigencia fiscal 2025, este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Distritales legales, costos directos e indirectos, con cargo al proyecto Engativá emprende, Engativá Trabaja Segura, Conectando a Engativá y Fortaleciendo la participación en Engativá o rubro **O230117459920242525, O230117459920242509, O230117459920242372, O230117459920242440** respectivamente. El presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2267 de 2025.**

RESOLUCIÓN 091 del 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de licitación Pública No. FDLE-LP-600-2025

Artículo 5º. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas precontractual, de ejecución y postcontractual.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, a los (4) cuatro días del mes de septiembre de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local de Engativá

Proyectó: Hernando Fernández - Abogado de apoyo FDLE.
Revisó: Ricardo Rincón Plazas - Abogado FDLE
Revisó: Carlos Tello Coordinadora Oficina de Contratación FDLE.
Aprobó: Jesús de David Diaz- Asesor de Despacho FDLE